



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña María Del Carmen Martín García, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 780/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Lucía Peces Pintado contra la empresa Jesús González Sánchez, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 156/2015 cuya parte dispositiva se adjunta:

Estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por María Lucía Peces Pintado frente a Jesús González Sánchez, con intervención del Fogasa, sobre despido y reclamación de cantidad, y declaro la improcedencia del despido, debiendo el demandado estar y pasar por esta declaración a todos los efectos legales oportunos, y a que en el plazo de cinco días opte entre la readmisión de la trabajadora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia, a razón de 38,63 euros/día; o bien indemnice a María Lucía Peces Pintado en la cantidad de 1.274,79 euros. Advirtiéndole a la empresa que la opción señalada habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Así mismo, condeno al demandado Jesús González Sánchez Transportes a abonar a doña María Lucía Peces Pintado la cantidad de 3.229,28 euros, en concepto de salarios dejados de percibir, cuantía que se incrementarán en el 10% de interés de mora. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesús González Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 22 de junio de 2015.-La Secretaria Judicial, María Del Carmen Martín García.

N.º I.-5912